

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 18 de agosto de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210038500
Accionante:	YVONNE ALEJANDRA AGUILAR CHARRY 53.155.830
Accionado:	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS -OFICINA DE REPARTO

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesaria la vinculación del JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y el JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, por los hechos narrados en la acción de tutela; y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **YVONNE ALEJANDRA AGUILAR CHARRY** en contra de CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS -OFICINA DE REPARTO.

SEGUNDO: VINCULAR al JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y al JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO